



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00620

Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora el envío de la citación del artículo 291 CGP, al demandado, **Giraldo de Jesús García Alarcón**, no obstante, realizando el respectivo estudio, observa el despacho que la parte actora no aportó el certificado de entrega que es emanado por la empresa que presta el servicio de mensajería, así las cosas se requiere al a apoderado de la parte actora para que, aporte el certificado de entrega efectiva que se expide por la empresa de mensajería en el cual debe coincidir el número de guía con la que aporta en el memorial.

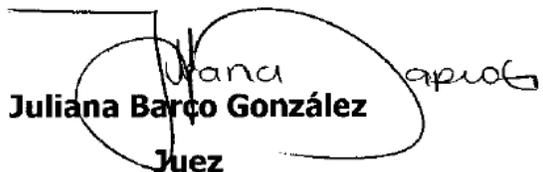
Se advierte que la actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 28 de junio de 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303629d005d2a295dd89a7ba9128d50e575b052aabdf70d88ebe1c2d48c87af7**

Documento generado en 27/06/2023 01:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>